



DECRETO DE ALCALDIA

N° **007**-2023-MPT

Tacna, **05** MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Informe N° 318-2023-OGPPyMI/MPTacna, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en el que solicita la Convocatoria a la e Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Título III de la Convocatoria, Participantes e Inscripción, y de la Disposición Final, del Reglamento de Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0022-2021, Artículo 10, se establece que la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por la Municipalidad Provincial de Tacna el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios a su ejecución.

Que, en concordancia del Artículo 194 y 199 de la Constitución Política del Perú, Artículo IX del Título Preliminar y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada en su 119° con la incorporación del Artículo 119-A por la Ley N° 31344, que en el Artículo 2° establece: *Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- **AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo **dos audiencias públicas municipales al año**, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";* Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas relacionadas con la función de informar a la ciudadanía sobre la actividad de gestión municipal.

Que, estando en la actualidad suspendido el estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, a causa de la pandemia por el COVID 19, poniendo en riesgo la vida de la nación peruana, que disponía un aislamiento obligatorio de la población en general.

Que, con Informe N° 318-2023-OGPPyMI/MPTacna, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la convocatoria y la aprobación del cronograma de actividades a desarrollar para llevar a efecto la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo 2022, concordante con el Plan de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 239-2023 MPT., con la participación presencial de la población de Tacna a dicho evento, por lo expuesto en el párrafo precedente y estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y con las facultades atribuidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

DECRETO DE ALCALDIA

N° 007-2023-MPT

Artículo Primero: CONVOCAR A LA POBLACIÓN DE TACNA, a participar en la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PERIODO 2022, a efectuarse el 25 de Mayo del año en curso, en forma presencial, y difundida por medio de redes sociales Facebook Live, ZOOM y otras institucionales, según el Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1.-	Inscripción de participantes	del 15 al 19 de mayo
2.-	Publicación del Padrón de Inscritos	22 de mayo
3.-	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	25 de mayo

Artículo Segundo: Encargar, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, implementar las acciones necesarias en forma conjunta con las unidades orgánicas de la entidad, para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el portal institucional www.munitacna.gob.pe, y la notificación a las unidades involucradas, como a la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, la difusión, por los medios de comunicación masiva de la localidad, con la motivación poblacional de participación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

cc.-
GM
OGPPMI
OGAF
OGCPC
PMGB/eva